



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE RECAUDACION



Recaudación de Rentas en Saltillo
Presidente Cárdenas Ote. no. 278
Oficio Número: 29/AYA/312/05
Crédito no.: 1293019652
Importe: \$762.00, mas accesorios legales
Concepto: Multa por infracción a disposiciones del Código
Fiscal de la Federación

C. ROMEO ALFREDO MILLER DE PEÑA
ABASOLO NO. 2326
COL. GUANAJUATO
SALTILLO, COAHUILA

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, 36 fracción XVIII y XXXII, 37, 38 fracción XIII y 44 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de julio de 2002, modificado por Decreto publicado en el mismo órgano el 14 de noviembre de 2004 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracción II, inciso B, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, con fundamento en los artículos 173, fracción I, 174, 175 y 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 11:00 horas del día 30 del mes de noviembre de 2005, se rematará en el local que ocupa esta Recaudación de Rentas lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	BASE PARA REMATE
MAQUINA DE SOLDAR ELECTRICA, MARCA PALMA, SIN NUMERO DE SERIE, DE 200 AMPERES, COLOR ROJO.	\$2,400.00
ESCALERA DE ALUMINIO MARCA ESCALUMEX, DE TIJERA, DE CINCO PELDAÑOS, SIN NUMERO DE SERIE.	\$540.00
TOTAL: \$2,940.00	

Servirá de base para el remate la cantidad de \$2,940.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores; las posturas deberán presentarse en esta Recaudación de Rentas.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
SALTILLO, COAHUILA A 12 DE OCTUBRE DE 2005
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALONSO YAÑEZ ARREOLA

c.c.p. Archivo
AYA/jrs/srt